GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



### **RESOLUCION DIRECTORAL** REGIONAL

Nº 47 -2022-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 21 MAR. 2022

VISTO: la Resolución Directoral Nº 217-2021-GRA-GRDE-DIREPRO de fecha 01 de diciembre 2021, y la Resolución Ejecutiva Regional № 006-2022 de fecha 06 de enero del año 2022

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 217-2021-GRA-GRDE-DIREPRO de fecha 01 de diciembre del año 2021, se designó al Sr. CARLOS JAVIER LATOCHE CARRILLO, como administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal CHIMBOTE;

Que, asimismo con Resolución Directoral Regional Nº155-2021-GRA-GRDE-DIREPRO, de fecha 01 de junio del 2021, se designó al Abog. MIGUEL ANGEL CAMINO CASTILLO, como Director de la Oficina de Administración de la Dirección de la Producción de Ancash;

Que mediante el Decreto Supremo Nº 024-2008-PRODUCE el Desembarcadero Pesquero Artesanal "CHIMBOTE" es una de las infraestructuras pesqueras artesanales transferidas por el Ministerio de la Producción al Gobierno Regional de Ancash;

Que, el artículo 9ª del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº0519-2006-REGION ANCASH/PRE de fecha 31 de agosto del 2006 dispone que la Dirección Regional de la Producción de Ancash, en el ámbito del departamento de Ancash ejerce de las atribuciones propias de la administración pública y las delegadas por el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional en materia de su competencia, concordantes con los establecidos en las disposiciones legales vigente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resoluciones Ejecutiva Regional Nº0519-2006-REGION ANCASH/PRE de fecha 31 de agosto del 2006, en el artículo 10º, literal b) Sitúa como función general de la Dirección Regional de la Producción de Ancash "administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción" y, en el literal f) Dispone que es una función general de la Dirección Regional de la Producción de Ancash "promover, controlar y administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque del sector; a excepción del control y vigilancia de las normas sanitarias;

Que, la Dirección Regional de la Producción de Ancash, de conformidad con lo dispuesto en los literales b) y F) del artículo 10ª de reglamento de organización y funciones, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0519-2006-REGION ANCASH/PRE, tiene las funciones de administrar y fiscalizar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque; es decir; sobre la gestión administrativa de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de la Región Ancash;



### **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 047 -2022-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 21 MAR. 2022

Que, así mismo la Ley Nº31057, declara de necesidad publica e interés nacional la implementación de uso de medios de pago electrónicos para realizar transacciones seguras y en tiempo real, con la finalidad de crear una cultura de pago seguro, rápido, facilitar la vida de los ciudadanos y evitar el contacto personal entre proveedores y consumidores, lo cual disminuirá el riesgo de trasmisión y/o contagio de enfermedades virales como el COVID-19 y otras que pudieran surgir, por lo que deberá aplicarlo en la brevedad posible como parte de sus funciones y evitar se propague algún tipo de contagio entre los usuarios y trabajadores.

Que, en tal sentido, es necesario la participación conjunta, del administrador de Desembarcadero Pesquero Artesanal de CHIMBOTE y, de director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de la Producción de Ancash, para el manejo de las cuentas bancarias del mencionado desembarcadero pesquero;

Que, en ese orden de ideas, se debe otorgar facultades entre los mencionados para apertura, operar, cerrar y/o cancelar todo tipo de cuentas de ahorros, cuentas corrientes o depósitos sea en una moneda nacional o extranjera, sin límite de monto y ante cualquier entidad financiera y/o bancaria del sistema financiero nacional, podrán cobrar, suscribir girar y endosar cheques en moneda nacional y/o extranjera; asimismo, están facultados para realizar cualquier tipo de tramite o gestiones en las entidades financieras y otras inherentes al mejor desenvolvimiento de las operaciones financieras;

Que, de conformidad con el numero c) del articulo13ª del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional Nª0519-2006-Region Ancash/PRE; y, con la visación del Área de Pesca Artesanal y del Asesor Legal de esta Dirección Regional de Producción de Ancash.

### SE RESUELVE:

Artículo 1º: DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha notificada la presente, la Encargatura del Sr. CARLOS JAVIER LATOCHE CARRILLO, con DNI № 32926558 como administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal "CHIMBOTE".



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** 



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 947 -2022-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 2 1 MAR. 2022

Artículo 2º: HACER de conocimiento al interesado y al Área de Pesca Artesanal de la Dirección Regional de la Producción de Ancash, para su conocimiento y fines correspondientes.

AUSTON WAS SET

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

ng EMILIO PABLO CORDERO SILVA

Director Regional de la Producción

Región Ancash